

NOTARIA 73 VICTORIA BERNAL TRUJILLO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de los causantes DARIO GARCIA CUCAITA Y MARIA PASION ACEVEDO DE GARCIA quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 2.868.534 y 24.158.631, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero sesenta y cuatro (064) del veintuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO

**HAY UN SELLO \*V1-1-28**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) MARIANA VARGAS HERRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.670.129, quien falleció en Bogotá D.C., el diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 151 de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*V1-2-28**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN DOBLE INTESADA de: WENCESLAO VARGAS HERNANDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 27.726, quien falleció el día veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y dos (1972), ANA LUCIA SAAVEDRA DE VARGAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.190.854, quien falleció el día veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 156 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

**HAY UN SELLO \*V1-3-28**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN INTESADA de LUZ MARINA RAMIREZ DE BRICEÑO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.713.807, quien falleció el día primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022) siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 140 de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023) a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*V1-4-28**

Notaria Sexta Del Círculo de Bogotá Miguel Antonio Zamora Avila Notario EDICTO NUMERO OCHENTA Y NUEVE (89) FECHA: VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023) LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA (6ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTICULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada del(la) (los) causante(s) JOSE GENTIL FERREIRA PERALTA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.133.810, quien falleció el día diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., quien tuvo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días primeros hábiles siguientes a la última publicación del Edicto en los distintos medios ante este despacho, situado en la Carrera 9 No. 69-27 de esta ciudad de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el Acta número ciento veintidós (122) de fecha veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2.023). Se fija hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2.023) a las ocho y cuarto de la mañana (8:15) MERY PARDO LEON NOTARIA SEXTA (6ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente Edicto fue desfijado el día \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ ( ). NOTARIA SEXTA (6ª) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

**HAY UN SELLO \*V1-5-28**

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) EUTIMIO MORENO BUSTOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 4.177.598, quien falleció en Bogotá D.C., el treinta (30) de agosto del dos mil diecisiete (2017), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 142 de fecha diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la

Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, diecinueve (19) de abril del año dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

**HAY UN SELLO \*R1-5-28**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia de la causante, ALICIA SANCHEZ HERNANDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.632.399, fallecida el día 07 de noviembre del año 2.004, en el municipio de Guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; Aceptado el trámite, mediante acta número veinte (20) del día veintiséis (26) del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto, por los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de abril (04) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO, ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy

**HAY UN SELLO \*P1-5-28G**

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUADUAS CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de la liquidación de la sociedad conyugal y la herencia

de la causante, JOSEFINA ROMERO PEREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.633.546, fallecida el día 22 de febrero del año 2.023, en el municipio de Guaduas Cundinamarca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; Aceptado el trámite, mediante acta número diecinueve (19) del día veinticinco (25) del mes de abril (04) del año dos mil veintitrés (2.023), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto, por los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en la cartelera de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de abril (04) del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8.00 a.m. EL NOTARIO, ERNESTO GUERRERO MORENO. Se desfijo el presente Edicto, hoy

**HAY UN SELLO \*P1-6-28G**

Notaría Única de Medina EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MEDINA CUNDINAMARCA EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia intestada de la causante: ELPIDIA ROA DE HUERTAS quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía número 23.417.471 falleció, el 12 de septiembre de 2021 en el municipio de Yopal (Casanare.), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios el Municipio de Medina (Cund.). La solicitud y documentos de que trata el Decreto 902 de 1988 y demás decretos reglamentarios, fue aceptadas por el Notaría mediante acta Número 014 del siete (07) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023). Para efectos del inciso primero del numeral 2 del artículo 3 del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, concordantes con el artículo 490 del C. G. P., publíquese este Edicto en un diario de reconocida circulación nacional y en la radiodifusora de la localidad. El presente Edicto se fija en un lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el termino de diez (10) días hábiles y se entregan dos (2)

copias a los interesados para su publicación, hoy siete (07) días de Marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las diez (10) de la Mañana. El FERNANDO ANTONIO ROMERO PRIETO

**HAY UN SELLO \*D4-1-28**

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucusoral intestada de(la) causante: MIRIAM MENDEZ MENDEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.680.588 de Chaparral, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en Bogotá, D.C. - Cundinamarca (Colombia), el día 14 de junio de 2021. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 010 de fecha DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES

(2023). Se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 8:30 A.M. EL NOTARIO PRIMERO HERMANN PIESCHACON FONRODONA

**HAY UN SELLO \*R1-6-28**

**I.C.B.F.**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Arauca Centro Zonal Saravena Reservada CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO La Defensora de familia DE LA Unidad de atención de Arauquita, adscrita al Centro Zonal Saravena, Nubia Elisa Lizcano Blanco CITA Y EMPLAZA A los señores ANA MARÍA PEÑA

DOMINGUEZ, identificada con C.C 37.396.620 y LUIS CEFERINO BLANCO MIJARES identificado con C.C 1.116.774.941, en calidad de progenitores y demás personas que se crean con derecho dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que se adelanta a favor de la niña LINDA TALIANA BLANCO PEÑA, identificada con T.I. 1.116.794.829, para, que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la UNIDAD E ATENCION DE ARAUQUITA, Adscrita al CENTRO ZONAL SARAVENA DEL ICBF - REGIONAL ARAUCA, con el fin de NOTIFICARSE de las diligencias administrativas adelantadas dentro del presente proceso.. De no asistir se entenderá surtida la notificación. ORIGINAL FIRMADO NUBIA ELISA LIZCANO BLANCO Defensora de Familia

**\*P1-3-28 J-S**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Arauca Centro Zonal Saravena Reservada CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO La Defensora de familia DE LA Unidad de atención de Arauquita, adscrita al Centro Zonal Saravena, Nubia Elisa Lizcano Blanco CITA Y EMPLAZA A la señora ANA MARIA PEÑA DOMINGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No Cc. 37.396.620 expedida en Cucuta, en calidad de progenitora y demás personas que se crean con derecho dentro del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, que se adelanta a favor del niño DAVID DANIEL PEÑA DOMINGUEZ, identificado con NUIP 1050485112, para, que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten en la UNIDAD DE ATENCION DE ARAUQUITA, Adscrita al CENTRO ZONAL SARAVENA DEL ICBF - REGIONAL ARAUCA, con el fin de NOTIFICARSE de las diligencias administrativas adelantadas dentro del mismo. De no asistir se entenderá surtida la notificación. ORIGINAL FIRMADO NUBIA ELISA LIZCANO BLANCO Defensora de Familia

**\*P1-4-28 J-S**

**EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA - ENELAR E.S.P. DIRECCION COMERCIAL**  
**ESTRUCTURA TARIFARIA MES AJUSTADO PARA APLICAR A LOS USUARIOS REGULADOS**  
**ABRIL 2.023**

Estructura Tarifaria General									
Componentes del Costo Unitario - Cu en \$/kWh									
Nivel de Tensión Eléctrica	G	T	DtUN	Cv	PR	R	Cuv Res 119 2007	Cuv Res 012 2020	
Nivel 1 Activos Enelar	302,4543	53,5210	263,1777	162,5254	47,6959	50,0809	879,4552	803,4141	
Nivel 1 Activos Compartidos	302,4543	53,5210	208,6637	162,5254	47,6959	50,0809	824,9412	748,9001	
Nivel 1 Activos Usuario	302,4543	53,5210	154,1497	162,5254	47,6959	50,0809	770,4273	694,3861	
Nivel 2	302,4543	53,5210	164,0001	162,5254	17,2211	50,0809	749,8028	680,9375	
Nivel 3	302,4543	53,5210	109,8078	162,5254	10,4085	50,0809	688,7980	640,8857	
Nivel 4	302,4543	53,5210	34,5317	162,5254	9,1066	50,0809	612,2200	612,2200	

SERVICIO RESIDENCIAL NIVEL DE TENSION 1	ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
		Menor al CS			Mayor a CS		
	1	321,3656	299,5600	277,7545	803,4141	748,9001	694,3861
	2	401,7070	374,4501	347,1931	803,4141	748,9001	694,3861
	3	682,9020	636,5651	590,2282	803,4141	748,9001	694,3861
	4	803,4141	748,9001	694,3861	803,4141	748,9001	694,3861
	5	964,0969	898,6801	833,2634	964,0969	898,6801	833,2634
	6	964,0969	898,6801	833,2634	964,0969	898,6801	833,2634
	BS E1	263,1777			680,9375		

SERVICIO RESIDENCIAL	TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
	NIVEL DE TENSION	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
		ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	1	964,0969	898,6801	833,2634	803,4141	748,9001	694,3861
	2			817,1249			680,9375
	3			769,0629			640,8857
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA							
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008			
1	263,1777	208,6637	154,1497				
2			164,0001				
3			109,8078				

INTERES DE MORA: **3,27%**

*Energía que Construye Futuro*  
 Carrera 22 No. 22-46 PBX (607) 8852495 - 8853174 Fax (607) 8856329 Arauca – Arauca  
[www.enelar.com.co](http://www.enelar.com.co) - [comercial@enelar.com.co](mailto:comercial@enelar.com.co)  
  
 SC-CER546783

**SEGUNDO AVISO**  
**ANA ISABEL ESGUERRA VELANDIA IDENTIFICADA CON C.C. No. 20.148.789, INFORMA QUE SU EMPLEADA MARTHA CECILIA PINTO CON C.C. No. 51.792.854, FALLECIÓ EL 9 DE MARZO 2023. A RECLAMAR LAS PRESTACIONES SE PODRÁN PRESENTAR TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR TAL CALIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE ASÍ LO ACREDITEN EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN CARRERA 29 C No. 77-16 APTO 201, DE BOGOTÁ.**

**BOGOTÁ FONCEP**  
 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
 25 DE ABRIL DEL 2023  
 AVISA  
 Que el señor, **Miguel Antonio Ramírez Pacheco**, identificada con la cédula de ciudadanía No 19.065.687, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID 532774 del 24 de abril de 2023, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **MARIA MODESTA SANTAMARIA CORREA**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.502.130 cuyo deceso ocurrió el 03 DE FEBRERO DE 2023  
 Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.

**BOGOTÁ FONCEP**  
 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP  
 25 DE ABRIL DEL 2023  
 AVISA  
 Que la señora, **Ana Mercedes Romero**, identificada con la cédula de ciudadanía No 20.260.119, en calidad de CÓNYUGE, ha solicitado con ID 532695 del 22 de abril de 2023, el RECONOCIMIENTO DE PENSION DE SOBREVIVIENTE, que le pueda corresponder por el fallecimiento del señor **LUIS ALEJANDRO VEGA RINCÓN**, (Q.E.P.D.), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 17.179.686 cuyo deceso ocurrió el 16 DE NOVIEMBRE DE 2022  
 Por lo anterior, toda persona que se crea con igual o mejor derecho a reclamar este reconocimiento, deberá presentarse en los siguientes treinta (30) días a la fecha de publicación de este único aviso, de conformidad con lo dispuesto por las normas respectivas.